



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ATIZAPÁN 2022.

TITULAR: LREI. CLAUDIA ALEXIA VILLA IBARRA



**AYUNTAMIENTO ATIZAPÁN, SANTA CRUZ
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

PRIMERA EDICIÓN, ATIZAPÁN 2022.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ATRIBUCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- V. ORGANIGRAMA
- VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- VII. DIRECTORIO
- VIII. VALIDACIÓN



PRESENTACIÓN.

El desarrollo es un indicador multidimensional para lograr una mejor calidad de vida para todos los pueblos. El desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes del desarrollo sostenible que tienen una relación de interdependencia y se refuerzan recíprocamente.

El crecimiento económico sostenido es indispensable para el desarrollo económico y social de todos los países, y en particular de los países en desarrollo. Ese crecimiento, que debe tener una base amplia para que beneficie a todos, permitirá a los países mejorar los niveles de vida de la población mediante la erradicación de la pobreza, el hambre, la enfermedad y el analfabetismo, el suministro de vivienda adecuada y empleo seguro para todos y la preservación de la integridad del medio ambiente.

Es por esto que la Dirección de Desarrollo Económico Municipal es la encargada de crear las condiciones, políticas, programas, obras y acciones, promotoras del desarrollo económico dentro de su municipio.

Y es imperativo plasmar de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de Desarrollo Económico, permitiendo concretar acciones y resultados en pro del municipio.

A continuación, se describe los antecedentes que el día de hoy son la base legal de las atribuciones de cada integrante de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, así como la estructura orgánica que permitirá alcanzar los objetivos y desempeñar correctamente las funciones para ejecutar dignamente el cargo asignado.



I. ANTECEDENTES

Hasta el 2012 los presidente municipales eran quienes dirigían la mayor parte de actos ejecutorios de todas las áreas de la administración pública municipal ; y es hasta el 2013 en el decreto número 131 publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 29 de agosto, que se adiciona el artículo 96 quáter a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que exista un área que sea la encargada de dirigir, administrar y controlar las políticas, programas, obras y acciones, promotoras del desarrollo económico municipal.

Hoy en día, el Estado de México solicita a todos los servidores públicos obligados a la certificación que permita el correcto ejercicio de sus funciones.

A partir de esto, se retoman las necesidades de Atizapán las cuales exigen acciones, políticas y programas que impulsen el desarrollo económico constante de los habitantes.

En un municipio con ventajas competitivas y al mismo tiempo muchas áreas de oportunidad, la actual administración 2022 – 2024 se apega al plan de desarrollo económico a nivel estatal y federal que sienta las bases de la estructura organizacional de todas las áreas de su administración pública municipal para la ejecución de acciones que generen un desarrollo económico sostenido en Santa Cruz.



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

II. BASE LEGAL

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✚ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- ✚ Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- ✚ Reglamento de Fomento Económico del Estado de México.
- ✚ Reglamento de Mejora Regulatoria y de Atención a la Actividad Empresarial.
- ✚ Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- ✚ Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- ✚ Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado México.
- ✚ Código Administrativo del Estado de México.
- ✚ Bando Municipal 2022.
- ✚ Reglamento de la Mejora Regulatoria del Municipio de Atizapán.
- ✚ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- ✚ Las NOMs.
- ✚ Y demás leyes y disposiciones aplicables vigentes

III. ATRIBUCIONES

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 96 Quáter, el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;

II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con

la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

IV. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

V. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VI. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

VII. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;

VIII. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

IX. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

X. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;

XI. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;

XII. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;

XIII. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;

XIV. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;

XV. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVI. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XVII. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la fiscalía general de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

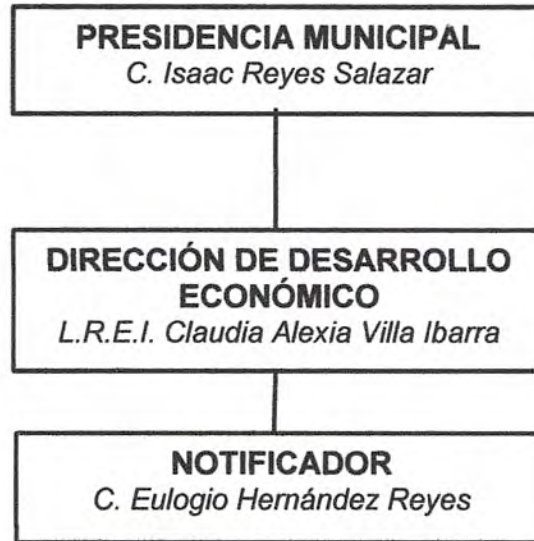
XVIII. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

XIX. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

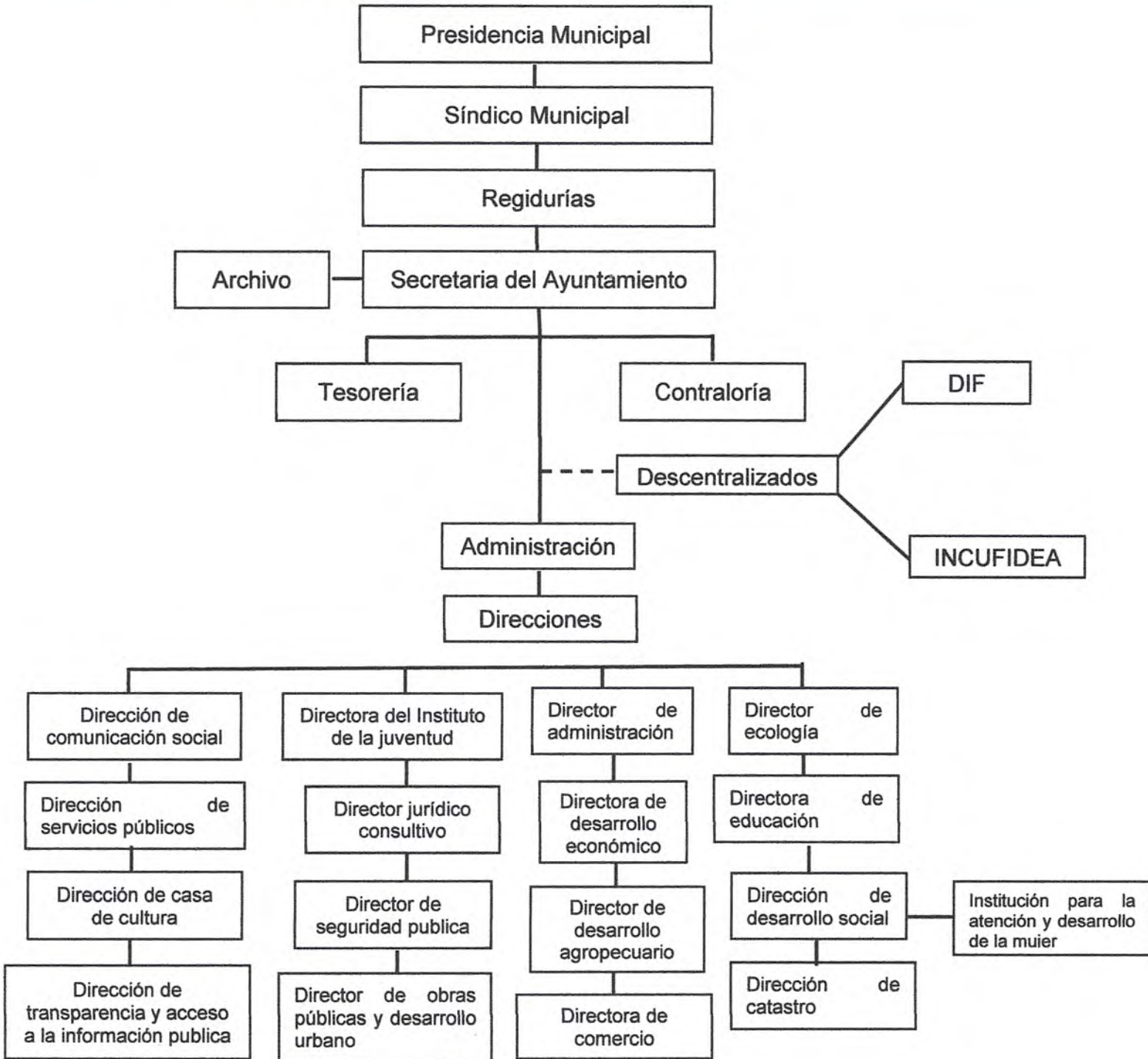
IV. ORGANIGRAMA GENERAL





2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

El objetivo de la Direcciones de Desarrollo Económico es planear, coordinar, dirigir y ejecutar los programas, planes y políticas federales, estatales y municipales en materia de desarrollo económico en beneficio de la población en general. Dicho objetivo podrá ser en coordinación con la Comisión de Comercio, así como las Regidurías que poseen desarrollo económico, fomento turístico.

Sus principales funciones son:

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del Municipio para abatir la pobreza y propiciar un mayor beneficio económico entre la población.
- II. Promover la oferta de los productos del Municipio que puedan abastecer al mercado de otros Municipios.
- III. Establecer los mecanismos necesarios para realizar convenios y ejecutar acciones que coadyuven a operar los planes o programas federales y estatales.
- IV. Fomentar, realizar y coordinar espectáculos, congresos, excursiones, ferias y actividades culturales y tradicionales que constituyan un atractivo turístico o que impulsen el desarrollo agrícola, ganadero, comercial, artesanal y de empleo;
- V. Promover el aprovechamiento y uso racional del agua, para sus diferentes usos económicos en el territorio municipal.
- VI. En general todas aquellas acciones que tengan por objeto, impulsar y promover el desarrollo económico del Municipio.
- VII. Promover y apoyar los programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo, así como operar el servicio municipal de empleo.



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

VII. DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
C. Isaac Reyes Salazar	Presidente Municipal	presidencia2224@hotmail.com	7131315166
L. REI. Claudia Alexia Villa Ibarra	Directora de desarrollo económico	desarrolloeconomico@atizapansantacruz.gob.mx	7131315166 EXT (132)
L.C. Ivon Ortiz Nájera	Directora de Comercio	N/A	7131315166 EXT (132)
C. Eulogio Hernández Reyes	Notificador	N/A	7131315166 EXT (132)



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

VIII. VALIDACIÓN

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES

APROBACIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Libro de actas de cabildo de la Administración 2022-2024 Sesión Ordinaria, por UNANIMIDAD DE VOTOS	... de agosto de 2022, apartado No.	Creación del Manual de Procedimientos de Regiduría	

ELABORÓ




LIC. CLAUDIA ALEXIA VILLA IBARRA
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN SANTA CRUZ, MÉXICO

REVISÓ



LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO".

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización